

Gerona 30 de Setiembre de 1884.

BOLETIN

DE

PRIMERA ENSEÑANZA

Decorative flourish

Director-proprietario Paciano Torres.

Decorative flourish

SALE TODOS LOS MÁRTESES.

Año X.—Número. 39.

Decorative flourish

PRECIO DE SUSCRICION: 6 PESETAS ANUALES.

Decorative flourish

REDACCION Y ADMINISTRACION:
IMPRESA Y LIBRERIA DE PACIANO TORRES.

Plaza de la Constitucion, núm. 9, Gerona.

OBRAS DE VENTA EN ESTA LIBRERÍA.

Nuevamente publicadas.

NOCIONES DE GRAMÁTICA,

por
D. FRANCISCO LOPERENA.

Ultima edición, completamente reformada y corregida con arreglo á la última edición de Academia.

ALBUM CALIGRAFICO, POR BOVER.

PARA USO DE LAS ESCUELAS.

Letra inglesa, española y de adorno.
cuaderno apaisado.

LECCIONES

de
ARITMÉTICA TEÓRICO-PRACTICA

por

DON PRUDENCIO SOLÍS Y MIQUEL

Profesor de la Escuela Normal de Maestros de Valencia.

1 tomo 4.º

LA COLECCION DE CARTELES

de
FLOREZ.

En papel. 4 pesetas
En cartón. 750 »

Gramática de la Lengua Castellana

para uso de las Escuelas.

por
D. E. PEEZ Y SORIANO.

GRAMÁTICA

DE LA REAL ACADEMIA ESPAÑOLA.

Última edición; encuadernada.

ARITMÉTICA

por
D. Antonio Llavíà.

1.ª y 2.ª parte.

ARITMÉTICA

por
D. FRANCISCO LOPERENA.
1.ª y 2.ª parte.

AGRICULTURA

por
Oliván.

AGRICULTURA

por
PÉREZ Y SORIANO.

Amigo de los Niños.

Análisis Lógico, por LLAVIÀ.

Nueva Cartilla Agraria.

Epítome de la R. Academia.

Ciencia de la Mujer.

Cuadernos de Avendaño.

Manuscrito, ARAÑO.

Mosaico.

ESCRITURA Y LENGUAJE

y
GUÍA DEL ARTESANO

por
PALUZIE.

PRIMER LIBRO DE LECTURA MANUSCRITA,

por
BALMAÑA.

MÉTODO PARA APRENDER A LEER

por
FLOREZ.

BOLETÍN DE PRIMERA ENSEÑANZA

Correspondencia.

Sr. Director del BOLETÍN DE PRIMERA ENSEÑANZA,
Gerona.

Calella 25 de Setiembre de 1884.

Muy Sr. mío: En el periódico político de Barcelona *La Publicidad* han visto la luz recientemente los dos primeros artículos de mi contestación á las invectivas que en cierto libro de pretensiones didácticas, dedicado á los Maestros de Cataluña, se permitió dirigirme su autor D. Joaquín Casanovas y Ferrán. Como *La Publicidad*, por motivos que yo ignoro y que mi adversario debe saber perfectamente puesto que dice que «no le incumben» en el escrito que últimamente me ha dedicado en dicho periódico, no me ha dado lugar á concluir mi contestación empezada en sus columnas, he de apelar á la benevolencia de V., esperando se digne concederme espacio en el BOLETÍN para terminar mi réplica á los denuestos del señor Casanovas. Al objeto de que los lectores de su ilustrado semanario tengan los debidos antecedentes del asunto, habré de empezar reproduciendo los dos artículos que publiqué en el citado diario de Barcelona, dejando para el final de mi tarea la respuesta que merece el aludido escrito que en él acaba de dirigirme el autor del libro origen de la cuestión.

Contando con su bondadosa deferencia en admitir mis humildes escritos y anticipándole por ella las más afectuosas gracias, tiene

el gusto de repetirse de V. atento seguro servidor y amigo Q. B. S. M., *Salvador Genís*.

LA LENGUA CASTELLANA EN CATALUÑA.

Al señor don Joaquín Casanovas y Ferrán.

I.

He recibido el ejemplar de la segunda edición de su «Colección de vocablos y modismos incorrectos y viciosos usados por los catalanes cuando hablan el castellano», así como recibí en tiempo oportuno las varias cartas que usted me ha dirigido llenándome de improperios por mi artículo referente á la primera edición del mismo libro, inserto en el número 1,882 de este periódico, correspondiente al 23 de mayo del año último, cartas que no contesté porque no lo merecía el lenguaje en ellas empleado.

Pero en esta segunda edición se ha permitido usted reproducir sus diatribas en letras de molde, sin duda para *ilustrar* dignamente eruditas páginas del libro, y no puedo guardar silencio por más tiempo, sin grave riesgo para mi honra. No se me oculta que mejor que en *La Publicidad* debiera contestar en *El Busilis*, por ejemplo, á fin de poder emplear el estilo que están pidiendo su manera de proceder por un lado, y su modestia y competencia en lo que trata, por otro. Pero en este popular diario empezó el presente asunto, y en él deseo termine para tener ocasión de tributar aquí mi agradecimiento á su digno director que se sirve ácojer mis pobres escritos, y, además, á fin de que usted vea que no ha de salirse esta vez con la suya sí por acaso volviera á intentar que no se publicaran en él mis réplicas á sus salidas de tono.

Porque el sistema por usted inventado para denostarme á mansalva es de lo más refinado que pueda darse en la ciencia de la *cuquería*. Aunque usted sabe perfectamente su historia, conviene recordarla para que estén al tanto de ella los lectores.

Es lo siguiente: hice yo la crítica de su obrita en mi referido artículo del año último, contestóme usted en este mismo periódico á los pocos días por medio de un remitido en que, después de decirme atrocidades por mi atrevimiento en censurar sus dislates lingüísticos y sus chocarrerías contra Cataluña y los catalanes, me retaba usted á someter á la decisión de no sé qué tribunal mis impugnaciones, como si en materia de lenguaje pudiera admitirse más juez que el diccionario, y en punto á dignidad y honra catalanas otro veredicto que la altivez que la tradición y sus obras infunden en los que aquí nacen. Respondí á su remitido en un segundo artículo que mandé sin tardanza á *La Publicidad* y que no llegó á ver la luz, porque usted al saber que iba á publicarse, no

perdonó diligencia ni ruego cerca del señor director del periódico, hasta lograr que no se insertara, y quedase así sin contestación su arrogante remitido (1). Obtenida tan ansiada y noble victoria, empezó usted á escribirme aquellas corteses cartas que no habrá olvidado ni yo tampoco, remitiéndome recientemente la segunda edición de su libro, y despachándose á su gusto en aquéllas y en éste sobre mi humilde persona, por no haber *aceptado su reto*, esto es, contestado á su remitido.

Relatada sucintamente la historia del hecho, (y usted no se atreverá á quitarla una coma) considere usted y juzgne el público quién podría quejarse aquí de cortesía y de mala fe y decir que «insultar no es razonar,» como dice usted refiriéndose á mí en su libro, aunque, eso sí, después hablar mucho de *buenas formas sociales*, de *büena educación* y de otras cosas mejores para practicadas que para mentadas inútilmente. Desde ahora desafío á usted á que me señale una sola palabra *insultante* ó injuriosa en mi repetido artículo, como usted no tome por insulto ó injuria los calificativos de *ignorante*, *pretencioso* é *inmodesto* que, en estilo más ó menos festivo, le apliqué, y que probé entonces y volveré á probar pronto cuán merecidos los tiene usted con ese su desdichado empeño de enseñar castellano á los catalanes.

En otro artículo, Dios mediante, me ocuparé de su nuevo libro, ya que para algo me lo habrá usted remitido; esperando que usted no volverá á enojarse por ello ni á poner en duda la libertad que, lo mismo que á todo el mundo, me asiste para censurar, como mi pobre razón me dé á entender, cualquiera obra que salga á la pública luz, *monopolizando* ó no este derecho, frase cuya significación sabrá usted sin duda, pues que la estampa de buenas á primeras al arremeter contra mí en la pág. 10 de esta edición, pero cuyo sentido no he alcanzado yo á comprender.

Además, como usted supone con acierto, yo soy maestro de escuela, cuya calidad estimo en mi inmensamente más desde que ella me ha librado del *desprecio* de usted, según sus propias palabras, (que no hay para qué decir si revestirán en esta ocasión aquellas «buenas formas sociales, compañeras inseparables de toda persona de buena educación» por usted encarecidas;) y como usted dedica su nueva obra á los maestros de las cuatro provincias catalanas «centinelas avanzados de la civilización de los pueblos y *propagadores de la instrucción*,» me creo aludido para meterme en docena y dar la voz de alerta á mis respetables compañeros á fin de que se abstengan de tomar en sus manos la «Colección» de usted, si no quieren desmerecer del justísimo dictado que usted tie-

(1) Cúmpleme hacer justicia á la noble conducta de la dirección de *La Publicidad* en este incidente, pues que sólo desirio al ruego del señor Casanovas de retirar mi artículo, después de acceder yo á ello por motivos de deferencia debidos entonces y ahora á la respetable persona que desempeña aquel cargo.

ne la galantería de darles, y que en su nombre agradezco, pues estoy persuadido y demostraré que con ella *propagarian al error*, así en lengua castellana como en la nuestra nativa.

Y como, promesa es deuda, dispense usted que ponga aquí punto, para disponerme á pagar en próximo día ésta que acabo de contraer.

Salvador Genis.

Calella, julio de 1884.

Los señores Maestros á quienes pueda interesar la presentación al señor Gobernador de la instancia que va á continuación, y deseen firmarla, se hallará de manifiesto en las Habilitaciones de los respectivos partidos. Si en todos los asuntos es conveniente que el Magisterio aparezca unido y dé pruebas de vitalidad, este es uno que le atañe tan de cerca, que no dudamos que los Maestros que se hallen continuados en todos, ó en alguno de los Escalafones pendientes de pago, se apresurará á autorizarla con su firma.

Dice así:

M. I. S.:

Los Maestros de primera enseñanza pública que suscriben, vecinos de los pueblos de esta provincia que expresan á continuación de la firma, á V. S. atentamente exponen:

Que á instancia de los interesados, la Excma. Diputación provincial en sesión del día 4 de Junio de 1879, acordó que, para regularizar el pago de las once anualidades en aquella fecha pendientes de abono por razón del aumento gradual de sueldo que con arreglo á la vigente ley de Instrucción pública deben percibir los exponentes, se satisficiesen durante el ejercicio de 1879-80, y en cada uno de los sucesivos ejercicios, dos anualidades atrasadas, si el estado de los fondos no permitía satisfacer mayor número. Á pesar de haber transcurrido ya cinco años desde la fecha en que se tomó este acuerdo, y de que, por lo tanto, debían haberse satisfecho durante dicho período diez anualidades, no se han pagado más que cuatro, una en 31 de Diciembre de 1880, otra en igual día de 1881, otra en 5 de Enero de 1883, y otra en 31 de Diciembre del mismo año, todas á cuenta de los atrasos, correspondiendo la última al año económico de 1871-72. No habiéndose pagado en ningún ejercicio la anualidad corriente; claro está que, siguiendo de este modo, jamás se llegará á regularizar el pago de dicha atención. Hácense cargo los exponentes de las dificultades económicas por que habrá atravesado el Cuerpo provincial, y que le habrán obligado á dejar desatendido un derecho que tanto distingue á los Profesores que pueden osten-

tarle, pero tampoco es consiguiente que se atribuya á impaciencia, sí, después de haber transcurrido el largo período de cinco años, vienen á solicitar el cumplimiento de una promesa que con toda deliberación se les hizo por una Corporación tan grave, formal y respetable, cual es una Diputación de provincia. Así, pues, acuden á la autoridad de V. S., fuerte apoyo de la justicia y del derecho, y respetuosamente suplican que, interponiendo la poderosa influencia que su calidad de Jefe de la Administración provincial le concede para con dicho Cuerpo de provincia, y persuadiéndole de la justicia de la reclamación, le decida V. S. al cumplimiento de su acuerdo, ordenando el pago, si su estado económico no le permite satisfacer todas las anualidades vencidas, siquiera de las seis de ellas que, como mínimum, debían haberse pagado en virtud del citado acuerdo. Gracia, etc.

Crónica Provincial.

El día 27 del actual los Sres. Habilitados retiraron de la Caja especial de primera enseñanza, los fondos convenientes para satisfacer los haberes correspondientes al primer trimestre del año económico de 84-85. Los Sres. Maestros pueden, pues, pasar cuando gusten á recoger sus créditos, por cuanto el mismo día quedó abierto el pago.

* * *

Haciéndonos eco de todo cuanto se dice respecto á próroga de apertura de curso, exámenes y matrículas, podemos asegurar que á estas horas ya habrá salido en la *Gaceta* una Real orden determinando que, en atención á las circunstancias sanitarias que atraviesan algunas provincias de Levante, y á que el número de alumnos que se han presentado á examen y han pedido matrícula en los institutos y universidades es muy escaso, se proroga el plazo para los exámenes y matrículas hasta fin del próximo Octubre.

Por lo demás, el curso escolar empezará en la época señalada por la legislación vigente, á menos que alguna circunstancia muy extraordinaria viniera á turbar la marcha establecida.

* * *

El día 26 dieron principio en la Escuela Normal de esta provincia los ejercicios de reválida para los aspirantes al título de Maestros.

tro de primera enseñanza, habiéndose presentado cuatro para el grado superior y diez y seis para el elemental. Del resultado de los mismos daremos cuenta en el número próximo.

* *

La asociación para la enseñanza de la mujer establecida en Madrid, abrirá también sus clases en 1.º de Octubre próximo, dándose en ellas: enseñanza primaria elemental á niñas de cinco á nueve, enseñanza primaria superior ó preparatoria á niñas de nueve á quince años, y enseñanza también preparatoria en sección especial, á las que, pasando de quince años, aspiren al magisterio.

Estas tres enseñanzas constituirán una Escuela á cargo de profesores y profesoras, teniéndola á su frente una directora institutriz por la asociación.

* *

El día 24, festividad de Nuestra Señora de las Mercedes, y con el fin de celebrar los días de S. A. R. la Princesa de Asturias, se inauguró en Valencia, con toda la solemnidad que el acto requería, el Asilo de párvulos construido en aquella capital á espensas del Excelentísimo señor Marqués de Campo.

* *

La *Gaceta* del 21 publica una Real orden del Ministerio de Fomento por la cual se dispone:

1.º Que desde el próximo mes de Octubre los maestros y maestras de las Escuelas públicas de todas clases y grados consignarán al fin de cada lista mensual de asistencia el término medio de alumnos que hayan concurrido durante el mes respectivo.

2.º Que en la primera quincena de Enero de cada año los referidos maestros y maestras remitirán á los inspectores del ramo una nota que contenga el total general de alumnos que han estado inscritos en los libros de matrícula y el término medio de su asistencia por meses.

3.º Que dichos inspectores cuidarán con el mayor celo de que todos los maestros cumplan lo prevenido en las dos anteriores disposiciones, y á este fin, siempre que visiten las Escuelas, harán constar en el registro correspondiente lo que resulte respecto á la nota mensual que debe expresar dicho término medio de asistencia.

Y 4.º Que los inspectores citados darán en fin de Enero de cada año á la dirección general de Instrucción pública dos resúmenes

de los datos de los maestros y maestras, con arreglo á los modelos que se les remitirán oportunamente.

*
* *

Con la regularidad de siempre, se ha recibido en esta Redacción el Cuaderno 18 de la tan importante como útil *Primera Gramática española razonada*, por Díaz-Rubio, (*El Misántropo*) que con tanto éxito publica la casa editorial de los Sres. Fando y Hermano, de Toledo.

*
* *

Ha fallecido en Murcia el Sr. D. Antonio Juan y Vidal, Regente de la Escuela práctica de la Normal de aquella provincia (q. e. p. d.)

*
* *

En la Dirección general de Instrucción pública se encuentra pendiente de resolución una consulta acerca del valor que deba darse á los años de servicio prestados interinamente. Más que hora es ya de que tan importante asunto se resuelva.

*
* *

El Consejo de Instrucción pública de Francia ha autorizado á los Maestros con título superior para que puedan presentarse á examen de certificado de aptitud para la 2.^a enseñanza especial.

*
* *

Altamente honroso y satisfactorio es para el Magisterio de primera enseñanza el que, según los últimos datos sobre la criminalidad publicados por la *Gaceta*, resulta que en los establecimientos penitenciarios de España no se encuentra ningún Maestro sufriendo condena.

*
* *

Ha fallecido el Profesor de Religión y Moral de la Escuela Normal de Maestras de Valencia, Rdo. D. Vicente Botella. ¡Qué Dios le haya acogido en su seno!

*
* *

Almanaque del Maestro.—*Mes de Octubre*.—Días de vacaciones: 5, 12, 19, 26, domingos.

Se celebran oposiciones en las provincias de Córdoba, Huesca, Lugo, Navarra, Segovia, Tarragona, Valencia y Valladolid. Se anuncian en las de Baleares, Coruña, Madrid, Murcia, Sevilla, Soria, Teruel y Vizcaya.

Sección Oficial.

REGLAMENTO DE LA ESCUELA NORMAL CENTRAL DE MAESTRAS.

CAPÍTULO PRIMERO.

Organización de la Escuela.

Artículo 1.º La Escuela Normal Central de Maestras tiene por objeto educar para el ejercicio del Magisterio de primera enseñanza elemental y superior á las alumnas que ingresen en ella.

Art. 2.º Se estudiarán en esta Escuela dos cursos para el grado elemental, y uno más para el superior.

Art. 3.º El régimen de dicha Escuela estará á cargo de la Junta de Profesores, presidida por la Directora de la misma.

Art. 4.º En el local de la Escuela Normal Central de Maestras, y en comunicación con ella, habrá una Escuela práctica de primera enseñanza elemental y superior para niñas.

CAPÍTULO II.

De la enseñanza.

Art. 5.º El programa de estudios para los grados elemental y superior comprenderá las materias siguientes, que se darán en clases que no excedan de una hora.

- 1.º Lengua española y Gramática castellana.
- 2.º Nociones de Literatura y Bellas Artes.
- 3.º Religión.
- 4.º Historia Sagrada, especialmente del Nuevo Testamento.
- 5.º Aritmética y Geometría.
- 6.º Historia y Geografía en general, y en especial de España.
- 7.º Principios de Pedagogía en general, con aplicación á las Escuelas comunes y á las de párvulos. Organización y legislación escolares.
- 8.º Higiene y economía doméstica y rudimentos de Ciencias naturales.
- 9.º Gimnasia de sala.
10. Dibujo.
11. Canto.
12. Labores.

Art. 6.º El curso comenzará el 1.º de Octubre y concluirá en 31 de Mayo. Los exámenes se verificarán durante el mes de Junio y Setiembre.

Art. 7.º Las alumnas permanecerán en el local desde las nueve de la maña-

na á las cuatro de la tarde, alternando con las clases los ejercicios prácticos y los recreos.

Art. 8.º Se explicará en cada uno de los cursos todas las materias del programa con la extensión que se determine, teniendo en cuenta el tiempo disponible y el estado de preparación de las alumnas.

Art. 9.º Las asignaturas deben distribuirse de manera que los Profesores tengan las mismas en cada uno de los cursos, y vérsarán desde el segundo año inclusive, no solamente sobre su contenido doctrinal, sino acerca de la manera de enseñarla.

Art. 10. A la exposición de las asignaturas debe acompañar el manejo de los medios de intuición, así como ejercicios de composición sobre temas de las mismas.

Art. 11. Las alumnas del segundo y tercer curso harán frecuentes ejercicios prácticos con secciones de la Escuela primaria agregada.

CAPÍTULO III.

De los medios auxiliares de enseñanza.

Art. 12. Como medios auxiliares de enseñanza habrá una Biblioteca. Un gabinete de Historia natural y fisiología. Otro de Física y Química. Colecciones para la enseñanza del Dibujo, la Geometría, el Arte, la Geografía y las labores. Un modelo de Museo escolar, cajas y cartones para las lecciones de cosas, todo con especial aplicación á las niñas.

Art. 13. La Biblioteca constará:

1.º De obras de Pedagogía en todas sus aplicaciones, así españolas como extranjeras.

2.º De libros que versen sobre las asignaturas que comprende el programa de la Escuela.

3.º De revistas pedagógicas nacionales y extranjeras.

4.º De publicaciones oficiales sobre legislación y estadística escolares de otros países.

5.º De publicaciones de cultura general.

Art. 14. El gabinete de Historia natural contendrá:

1.º Un esqueleto humano.

2.º Preparaciones elásticas.

3.º Esqueletos de algunos de los principales tipos de vertebrales.

4.º Láminas de invertebrados.

5.º Conchas.

6.º Colección típica de aparatos para recolección de animales pequeños.

7.º Colección de plantas vivas.

8.º Herbario tipo.

9.º Modelos de útiles para recolección de plantas.

10. Colección de los principales tipos de minerales.

11. Sistemas cristalinos en vidrio con ejes.

12. Colección típica de rocas de España con fósiles característicos.
 13. Cartas geológicas.
 14. Láminas para clasificaciones.
 15. Microscopios.
 16. Preparación microscópica y útiles para hacerlas.
 17. Un aparato de proyección.
 18. Preparaciones fotográficas para el mismo.
- Art. 15. En el gabinete de Física y Química figurarán:
- 1.º Máquinas, instrumentos y aparatos.
 - 2.º Materiales para hacer los aparatos más sencillos.
 - 3.º Útiles de laboratorio.
 - 4.º Primeras materias.
- Art. 16. La colección para la enseñanza del Dibujo estará formada:
- 1.º De objetos usuales.
 - 2.º De modelos en yeso.
 - 3.º De láminas.
- Art. 17. La colección de Geometría comprenderá:
- 1.º Minerales de forma cristalina.
 - 2.º Sólidos.
 - 3.º Modelos para ejercicios de desarrollo de cuerpos.
- Art. 18. Para la enseñanza del Arte se emplearán los materiales siguientes:
- 1.º Modelos en yeso.
 - 2.º Fotografías.
 - 3.º Láminas.
- Art. 19. Para la Geografía:
- 1.º Esferas mudas.
 - 2.º Relieves.
 - 3.º Mapas mudos en pizarras.
 - 4.º Mapas murales.
 - 5.º Carta topográfica de España.
 - 6.º Plano de Madrid.
 - 7.º Preparaciones fotográficas de sitios y paisajes.
- Art. 20. Para las labores:
- 1.º Dibujos.
 - 2.º Modelos y colecciones de encajes antiguos y modernos.
 - 3.º Idem bordados.
 - 4.º Flores.
 - 5.º Plumas.
 - 6.º Máquinas de coser.

(Se continuará.)

 JUNTA DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA DE LA PROVINCIA DE GERONA.

Circular.

El resultado de la liquidación de las cuentas de los Ayuntamientos de esta provincia pone en evidencia la morosidad de los que, no teniendo suficiente con los recargos ordinarios de las contribuciones directas para atender á las obligaciones de 1.ª enseñanza, han de ingresar aún en la Caja especial lo que les falta para cubrir dichas obligaciones por lo que respecta á los ejercicios de 1882-83 y 1883-84.

En vista, pues, de tal abandono, punible siempre por tratarse de intereses á todas luces sagrados y por afectar tan sensiblemente á una de las clases más beneméritas de la patria, cual es el profesorado público de 1.ª enseñanza, por las importantísimas funciones que en la sociedad desempeña, esta Junta de mi presidencia, inspirándose en los principios de la más severa justicia, ha acordado en sesión del día de hoy expedir comisionados de apremio contra los Ayuntamientos que se hallen en el mencionado caso, si en el improrogable plazo de 15 días á contar desde la publicación de esta circular en el Boletín oficial de esta provincia no han realizado sus descubiertos por las mencionadas obligaciones; sin que por ningún concepto puedan alzarse dichos apremios hasta que se hayan hecho totalmente efectivas las cantidades á que ascienden aquellos, y que se comprenden en la relación puesta al pie de esta circular.

Lo que se hace público por medio del Boletín oficial de esta provincia para conocimiento de los Ayuntamientos aludidos; esperando confiadamente de los mismos que no pondrán á esta Junta en el sensible caso de adoptar las medidas de rigor acordadas.

Gerona 20 Setiembre de 1884.—El Gobernador Presidente, José M.ª Torrecilla.—El Secretario, Jaime Comas.

Relación de las cantidades que adeudan los municipios que á continuación se expresan por atenciones de 1.ª enseñanza correspondientes á los años económicos de 1882 á 83 y 1883-84.

PARTIDO DE FIGUERAS.

PUEBLOS.	AÑOS.		TOTAL.
	1882-83. Pesetas céts.	1883-84. Pesetas céts.	
Agullana		146 21	146 21
Albañá		167 75	167 75

Campmany	242 63	161 75	404 38
Cantallops	863 59	336 41	1200 „
Crespiá		86 80	86 80
Darnius		474 08	474 08
Figueras	1217 28		1217 28
La Bajol	179 56	276 90	456 46
Massanet de Cabrenys		607 82	607 82
Navata		37 37	37 37
Palau Sabardera	85 98	65 59	151 57
Pau	60		60 „
Pontós		47 80	47 80
Puerto de la Selva		62 60	62 60
S. Clemente Sasebas	365 57		365 57
S. Lorenzo de la Muga	373 27	567 06	940 33
S. Miguel de Culera		609 94	609 94
Sta. Leocadia de Algama	336 20	20 53	356 73
Selva de Mar		263 63	265 63
Tarabaus	85 31		85 91
Vilajuiga		109 21	109 21
Vilamaniscle		147 94	147 94
Vilanant	63 07	50 96	114 03
Viure		309 16	309 16
	<hr/>	<hr/>	<hr/>
	3873 06	4551 51	8424 57

PARTIDO DE GERONA.

Amer		1734 39	1734 39
Colomés		110 81	110 81
Esponellá	72 73		72 33
Flassá		23 12	23 12
Llagostera	785 58		785 58
Palol de Rebardit		138 56	138 56
S. Andrés del Terri		104 37	104 37
S. Juan de Mollet		120 75	120 75
S. Mori	126 96		126 96
Sta. Eugenia	705	625	1330
Sarriá		18 05	18 05
Seriñá		693 02	693 02
Vilademat	171 03		171 03
	<hr/>	<hr/>	<hr/>
	1861 30	3568 07	5429 37

PARTIDO DE LA BISBAL.

Bagur	20	11 59	31 59
Calonge	936 46	240 03	1176 49

Corsá		374 68	374 68
Palafrugell		233 78	233 78
Palamós	57 29		57 29
Pals	60		60
Parlabá	55 62		55 62
S. Felin de Guixols	107 82	543 38	651 20
Torrent	430 75		430 75
Vall-llobrega	6 97	34 25	41 22

	1674 91	1437 71	3112 62
--	---------	---------	---------

PARTIDO DE OLOT.

Argelaguer		849 79	849 79
Besalú		42 79	42 79
Capsech	79 99	283 11	79 99
Las Planas		444 53	283 11
Mayá	406 15	189 29	850 68
Mieras		81 70	189 29
Montagut	97 63	128 75	179 33
Oix		292 75	128 75
Ridaura	325 17	75 29	617 92
Salas		660 91	75 29
S. Cristóbal de Baget	673 35		1334 26
S. Estéban de Bas	469 68		469 68
S. Miguel de Campmajor		288 07	288 07
S. Pedro las Presas		522 55	522 55
S. Salvador de Viaña	145 »		185 »
Tortellá		12 20	12 20

	2196 97	3871 73	6068 70
--	---------	---------	---------

PARTIDO DE PUIGCERDÁ.

Bolvir	116 21		116 21
Camprodón		1662 50	1662 50
Campellas	65 56		65 66
Das	20 »		20 »
Ger		201 46	201 46
Guils	20 »		20 »
Gombreny		583 83	583 83
Llanás	60 »		60 »
Maranges	31 42	31 52	62 94
Molló		414 51	414 51
Ogassa		181 28	181 28
Palmerola		15 88	15 88
Pardinas	126 53	509 45	635 98

Pianolas		391 85	391 85
Puigcerdá	223 74		223 74
Caralps		22 24	22 24
Ribas	21 61		21 61
S. Cristóbal de Campdevanol		2 50	2 50
S. Juan de las Abadesas	679 17		679 17
S. Martín de Vilallonga	158 83	172 69	331 52
S. Pablo Seguríes	425 63	445 43	871 06
Setcasas		71 65	71 65
Urús	167 57	38 13	205 70
Vallfogona	137 50	540 40	677 90
Viladonja		164 74	164 74
	2253 87	5450 06	7703 93

PARTIDO DE SANTA COLOMA.

Anglés	140 81	146 67	287 48
Arbucias	1925 »	1998 04	3923 04
Hostalrich	379 81	220 27	600 08
La Sellera		124 27	124 27
S. Martín de Carós	366 36	506 40	506 40
S. Pedro de Osor	206 »	206 »	206 »
Breda		321 30	221 30
S. Vicente de Espinelvas	35 74	89 02	124 76
Susqueda	646 29	632 98	1279 27
Vidreras		244 15	244 15
Viladrau	657 97		657 97
	4357 98	3916 74	8274 72

ALBUM-ABECEDARIO

de

LETRAS PARA BORDADOS EN SÁBANAS.

Valen una peseta cada uno y se mandarán por correo *franco de porte* á quien nos lo pida.

Los que tengan cuenta con esta casa se les cargará en ella su importe; los demás pueden mandar el valor de una peseta en sellos de 15 céntimos.